



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ANTONIO JOSE BEDOYA TABARES**, que dentro del expediente No. **NEO-15381**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de abril de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 035727**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión tomada mediante la **Resolución No. 061775 del 24 de septiembre de 2012**, "Por medio de la cual se rechaza una solicitud de legalización y se ordena el archivo de la diligencia" radicada con No. **NEO-15381**, presentada por los señores **ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.588.779 y el señor **JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.747.995, en el entendido de que habrá de conservarse la orden de **RECHAZO DE LA SOLICITUD**, pero siendo su causal **LA INHABILIDAD PARA CONTRATAR QUE PRESENTA EL SOLICITANTE ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES**, y lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013 en relación a los solicitantes **ANTONIO JOSE BEDOYA TABARES y JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. La solicitud de Formalización de Minería Tradicional fue radicada en el Catastro Minero el día 24 de mayo de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1209250.0	909000.0	S 48° 32' 41.15" E	4002.81 Mts
1 - 2	1206600.0	912000.0	S 41° 38' 0.74" W	2408.32 Mts
2 - 3	1204800.0	910400.0	N 44° 1' 44.32" W	4172.53 Mts
3 - 4	1207800.0	907500.0	N 45° 58' 15.74" E	2086.27 Mts
4 - 1	1209250.0	909000.0	S 48° 32' 41.12" E	4002.81 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Con el fin garantizar el debido proceso, y en tanto las razones fácticas y jurídicas para confirmar el **RECHAZO DE LA SOLICITUD**, son distintas de las expuestas en la resolución recurrida, contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015